

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone que la finca de café denominada “La Cumbre”, situada en el Municipio de Santiago, provincia del mismo nombre, propiedad del Estado Dominicano, quede bajo la dependencia directa de la Secretaría de Estado de Agricultura, a fin de que la misma instale en ella una Escuela de Agricultura, de carácter práctico, para adiestrar a los caficultores del país.

Art. 2.—Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 228, que autoriza al Coronel Marcos A. Jorge Moreno, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9204, del 11 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 328

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Coronel Marcos Antonio Jorge Moreno, E. N., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Miguel Larreynaga, en el grado de Encomienda, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Nicaragua;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Marcos Antonio Jorge Moreno, E. N., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Miguel Larreynaga, en el grado de Encomienda, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 329, que autoriza a los Tenientes Coronales José I. Martínez G. y Manuel de Js. Sánchez C., F.A.D., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 9204, del 11 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 329

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por el Teniente Coronel Paracaidista José I. Martínez González F.A.D., y por el Teniente Coronel Manuel de Jesús Sánchez Cuevas, F.A.D., mediante las cuales solicitan autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz 2da. Clase con Distintivo Blanco de la Orden del Mérito Aeronáutico del Ministerio del Aire, que les ha sido concedida por el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13